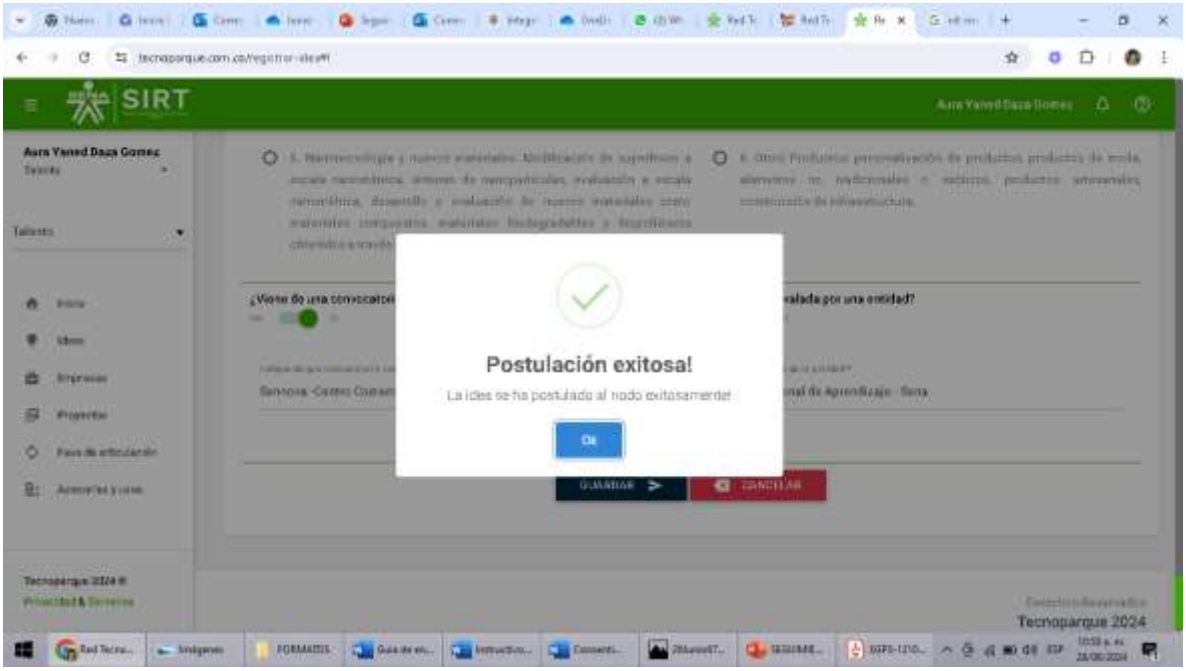
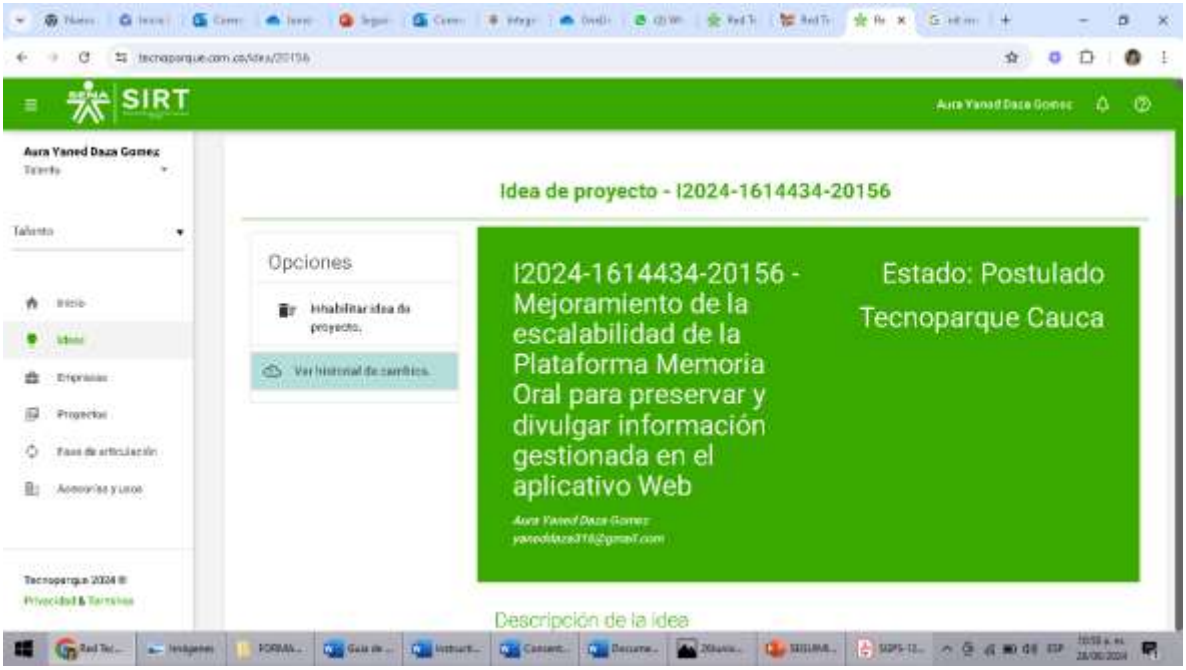
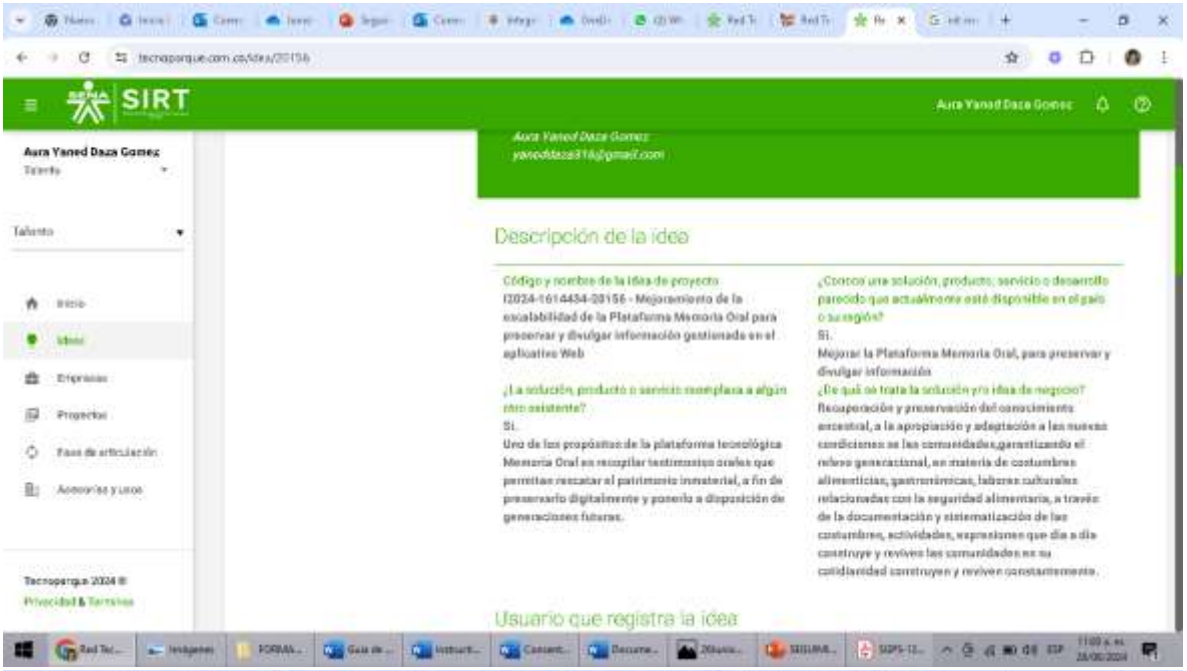
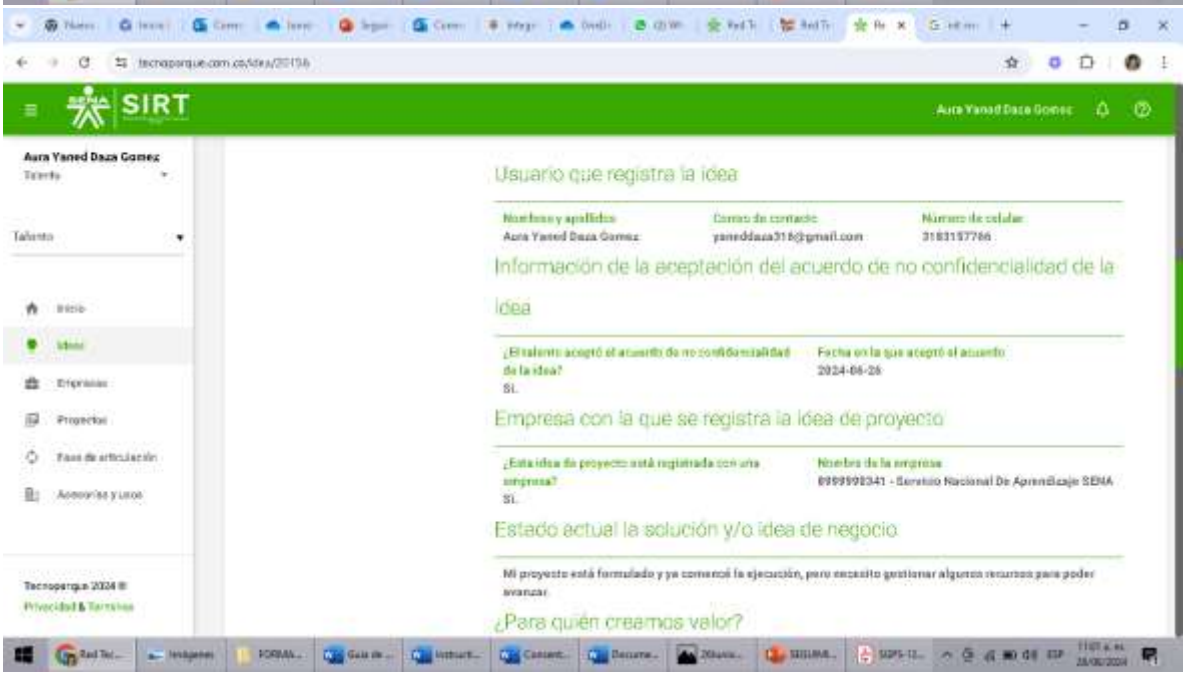
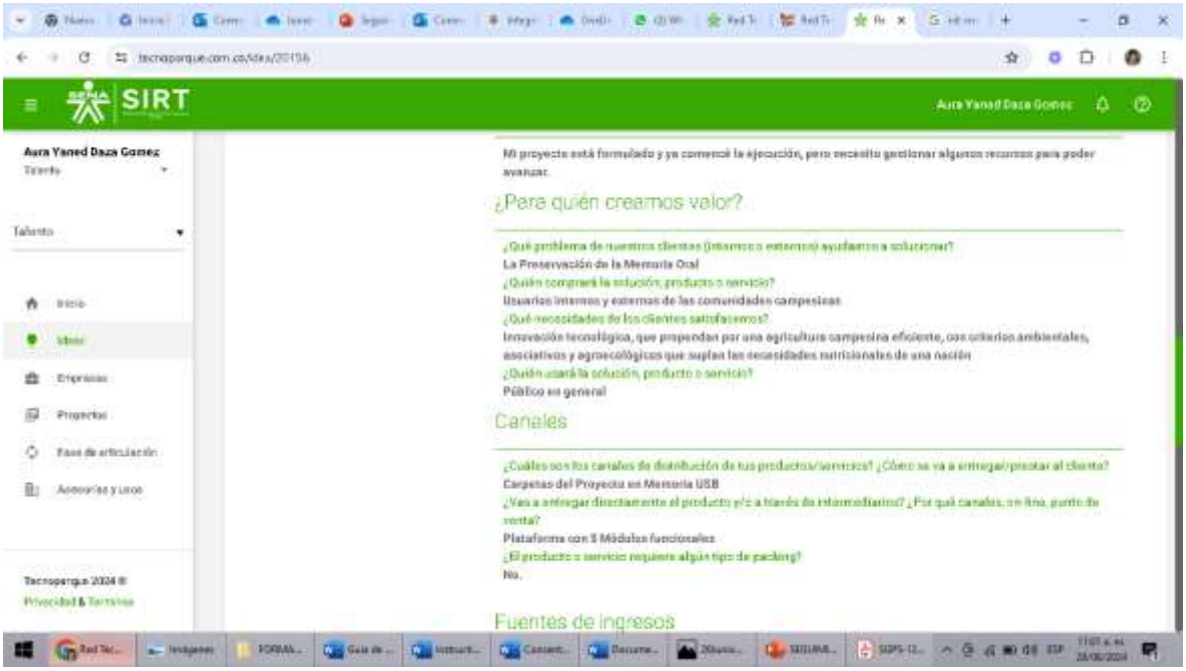

SIRT
Aura Yaned Daza Gomez
Postulación exitosa!
La idea se ha postulado al nodo exitosamente
Ok
GUARDAR
CANCELAR
Tecnoparque 2024


SIRT
Aura Yaned Daza Gomez
Idea de proyecto - I2024-1614434-20156
Opciones
Inhabilitar idea de proyecto.
Ver historial de cambios
I2024-1614434-20156 - Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web
Aura Yaned Daza Gomez
yaneddaza316@gmail.com
Estado: Postulado
Tecnoparque Cauca
Descripción de la idea


SIRT
Aura Yaned Daza Gomez
Aura Yaned Daza Gomez
yaneddaza316@gmail.com
Descripción de la idea
Código y nombre de la idea de proyecto
[2024-1614434-28156 - Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web
¿La solución, producto o servicio reemplaza a algún otro existente?
Si.
Uno de los propósitos de la plataforma tecnológica Memoria Oral es recopilar testimonios orales que permitan rescatar el patrimonio inmaterial, a fin de preservarlo digitalmente y ponerlo a disposición de generaciones futuras.
¿Conoces una solución, producto, servicio o desarrollo parecido que actualmente esté disponible en el país o su región?
Si.
Mejorar la Plataforma Memoria Oral, para preservar y divulgar información
¿De qué se trata la solución y/o idea de negocio?
Recuperación y preservación del conocimiento ancestral, a la apropiación y adaptación a las nuevas condiciones de las comunidades,garantizando el relevo generacional, en materia de costumbres alimenticias, gastronómicas, labores culturales relacionadas con la seguridad alimentaria, a través de la documentación y sistematización de las costumbres, actividades, expresiones que día a día construye y reviven las comunidades en su cotidianidad construyen y reviven constantemente.
Usuario que registra la idea
Inicio
Ideas
Empresas
Proyectos
Fase de articulación
Accesorios y usos
Tecnoparque 2024 ®
Privacidad & Terminos


SIRT
Aura Yaned Daza Gomez
Usuario que registra la idea
Nombres y apellidos
Aura Yaned Daza Gomez
Correo de contacto
yaneddaza316@gmail.com
Número de celular
3183157766
Información de la aceptación del acuerdo de no confidencialidad de la idea
¿El talento acepto el acuerdo de no confidencialidad de la idea?
Si.
Fecha en la que acepto el acuerdo
2024-06-26
Empresa con la que se registra la idea de proyecto
¿Esta idea de proyecto está registrada con una empresa?
Si.
Nombre de la empresa
8999999341 - Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
Estado actual la solución y/o idea de negocio
Mi proyecto está formulado y ya comencé la ejecución, pero necesito gestionar algunos recursos para poder avanzar.
¿Para quién creamos valor?
Inicio
Ideas
Empresas
Proyectos
Fase de articulación
Accesorios y usos
Tecnoparque 2024 ®
Privacidad & Terminos


SIRT
Aura Yaned Daza Gomez
Aura Yaned Daza Gomez
Talento
Inicio
Idea
Empresas
Proyectos
Fase de articulación
Acelerar y Lucro
Tecnoparque 2024 ®
Privacidad & Terminos
Mi proyecto está formulado y ya comencé la ejecución, pero necesito gestionar algunos recursos para poder avanzar.
¿Para quién creamos valor?
¿Qué problema de nuestros clientes (internos o externos) ayudamos a solucionar?
La Preservación de la Memoria Oral
¿Quién comprará la solución, producto o servicio?
Usuarios internos y externos de las comunidades campesinas
¿Qué necesidades de los clientes satisfacemos?
Innovación tecnológica, que propendan por una agricultura campesina eficiente, con criterios ambientales, asociativos y agroecológicos que suplan las necesidades nutricionales de una nación
¿Quién usará la solución, producto o servicio?
Público en general
Canales
¿Cuáles son los canales de distribución de tus productos/servicios? ¿Cómo se va a entregar/prestar al cliente?
Carpetas del Proyecto en Memoria USB
¿Vas a entregar directamente el producto y/o a través de intermediarios? ¿Por qué canales, on line, punto de venta?
Plataforma con 5 Módulos funcionales
¿El producto o servicio requiere algún tipo de packing?
No.
Fuentes de ingresos

	Acta de Inicio
	ACTA No. 5400-2024-07-12

TÍTULO DE PROYECTO: Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web		
Nodo: **Tecnoparque Cauca**	Fecha: **2024-07-12**	Código del Proyecto: **P2024-164869-15400**
DATOS DEL PROYECTO		
Código de la Idea de Proyecto: **I2024-1614434-20156**	Nombre de la Idea de Proyecto: **Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web**	
Área de conocimiento: **Ingeniería Y Tecnología**	Sublínea: **Ingeniería de software**	

TRL que se pretende realizar: **TRL 6**	¿Recibido a través de fábrica de productividad?: **No**	¿Recibido a través del área de emprendimiento SENA?: **No**
¿El proyecto pertenece a la economía naranja?: **Si** Tipo de economía naranja: **campos audiovisuales**	¿El proyecto está dirigido a personas en condición de discapacidad?: **No**	Articulado con CT+i: **No**

TALENTOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO	
Interlocutor	**Talento**
SI	25280075 - Aura Yaned Daza Gomez
NO	1061730128 - Hulmar Zami Tulande Ante
NO	1002918824 - Jesus David Salinas Campo

OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ALCANCE	
OBJETIVO GENERAL	Mejorar la escalabilidad de la plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo web.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Estructurar las entidades, relaciones y propiedades del modelo relacional de la base de datos.
2	Construir los módulos de testimonios, multimedia, datos abiertos y colaboraciones en el microservicio

3	Integrar el microservicio con el Frontend
4	Realizar pruebas en un ambiente controlado.
ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto tiene como propósito mejorar la escalabilidad de la plataforma Memoria Oral, con el fin de preservar y divulgar la información gestionada en el aplicativo web. Para lograr este objetivo, se estructurarán las entidades, relaciones y propiedades del modelo relacional de la base de datos. Se construirán los módulos de testimonios, multimedia, datos abiertos y colaboraciones dentro de un microservicio. Además, se integrará este microservicio con el frontend de la plataforma. Finalmente, se realizarán pruebas en un ambiente controlado para asegurar el correcto funcionamiento y la eficiencia del sistema.
DATOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
PERSONAS (TALENTOS)	
Documento	**PERSONA**
25280075	Aura Yaned Daza Gomez
EMPRESAS	
Nit	**Nombre de empresa**
899999341	Servicio Nacional De Aprendizaje SENA (Centro de Comercio y Servicios)
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	
No se encontraron personas dueñas de la propiedad intelectual.	
ASISTENTES	
Daniel Andrés Román Ordóñez - Experto	
Aura Yaned Daza Gomez - Talento Interlocutor	

PROCESO GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISOS RED TECNOPARQUE

En la ciudad de _Popayán_ a los _12_ días del mes de _Julio_ de _2024_, se celebra la presente Acta de Confidencialidad y Compromisos entre la Red Tecnoparque SENA Nodo _Popayán_ representado por los firmantes abajo en este documento, y por otra parte la(s)/el(los) Titular(es) del Proyecto Servicio Nacional De Aprendizaje SENA -Centro de Comercio y Servicios Regional Cauca, identificado(as) con NIT N°899.999.034-1 de Popayán, quien(es) en adelante se denominará(n) **Titular(es**); y la(s)/el(los) ejecutores del proyecto Hulmar Zami Tulande Ante, identificado(a) con C.C._x_ ó T.I._ o NIT N° 1061730128 de Popayán, Jesús David Salinas Campo, identificado(a) con C.C._x_ ó T.I._ o NIT N° 1002918824 de Cajibío quien(es) en adelante se denominará(n) **Ejecutor(es)**; representados por el talento interlocutor del proyecto Aura Yaned Daza, identificado(a) con C.C._x_ ó T.I._ o NIT N° 1.061.715.952 de Popayán, quien en adelante se denominará como **interlocutor** del proyecto “Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web” con ID de idea aprobada por comité Número: P2024-164869-15400, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Para dar inicio a la etapa de desarrollo del proyecto de base tecnológica enunciado anteriormente, es necesario establecer acuerdos entre las partes en las siguientes materias: i) el manejo de la información confidencial, ii) los derechos de propiedad intelectual, iii) los compromisos entre la Red TecnoParque SENA y la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto, acorde con lo dispuesto por los Acuerdos 09 de 2010 y 03 de 2012 del Consejo Directivo Nacional y la Guía Metodológica Red TecnoParque Colombia, o las normas y documentos que los sustituyan.

En mérito de lo expuesto se

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA CONFIDENCIALIDAD

PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 03 de 2012, constituirá *"Información Confidencial"* las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador y propiedad intelectual e ideas de la(s)/el(los) Titular(es)) del proyecto. Esto es, para mayor detalle sin limitarse a lo enunciado: las obras protegidas por el derecho de autor, nuevas creaciones o signos distintivos objeto de propiedad industrial, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, bases de datos, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo. Se considera igualmente información confidencial, a) cualquier información revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma de la presente acta, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Los resultados del proyecto pueden considerarse confidenciales, si la(s)/el(los) Titular(es) así lo define(n).

SEGUNDO. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes acuerdan que cualquier información confidencial intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante el desarrollo del proyecto, será mantenida en estricta reserva. El/la experto/a, Dinamizador/a, Infocenter y en general la Red Tecnoparque sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la(s)/el(los) Titular(es) que firman este documento. Así mismo, la(s)/el(los) Titular(es) que se incorpora(n) a la Red

TecnoParque, deberán mantener en total reserva la información confidencial obtenida de otros Titulares, Experto, etc.

En el caso de que la Red TecnoParque SENA requiera usar información catalogada como confidencial para el desarrollo de otros proyectos, deberá ser autorizado por escrito por la(s)/el(los) Titular(es) propietaria(os) de esta información.

El SENA podrá hacer uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respetando siempre los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y la reserva de la información confidencial.

TERCERO. EXCEPCIONES. Lo datos intercambiados entre las partes no constituyen información confidencial en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público; c) Cuando la información es revelada por el propietario y este acepta que puede ser utilizada como información de dominio público.

CUARTO. DURACIÓN. Las condiciones para el manejo de información confidencial que asume la(s)/el(los) Titular(es) a través de este acuerdo regirán durante el tiempo que dure el desarrollo del proyecto y cinco (5) años más, en ausencia de un acuerdo diferente entre la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto y el Nodo de la Red Tecnoparque.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

QUINTO. TITULAR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios de Red Tecnoparque Colombia, se entiende por Titular del proyecto la(s) persona(s) u entidad(es) que lo idea(n), formula(n) y trabaja(n) en su implementación y son propietario(s) de los derechos patrimoniales derivados.

SEXTO. INTERLOCUTOR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios de Red Tecnoparque Colombia, se entiende por Interlocutor del proyecto la persona actúa en representación, manejo de las comunicaciones y toma de decisiones con la Red Tecnoparque para el (los) Titular(es) del proyecto

SÉPTIMO. EJECUTOR DEL PROYECTO. Para los efectos del presente acuerdo y la prestación de servicios de Red Tecnoparque Colombia, se entiende por Ejecutor del proyecto la(s) persona(s) que formula(n), trabaja(n) y apoya(n) en la implementación del proyecto con o sin relación contractual con el tercero, persona natural o jurídica, Titular del proyecto.

OCTAVO. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con el Acuerdo 09 de 2010, por el cual se establecen las políticas para el programa de TecnoAcademias y TecnoParque, Capítulo II de los TecnoParque, los derechos de propiedad intelectual del proyecto desarrollado en la Red TecnoParque serán de sus autores/inventores, es decir, de la(s)/el(los) Titular(es) del proyecto, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

Es responsabilidad de la(s)/el(los) Titular(es) iniciar los procesos de protección de la propiedad industrial de los productos, procesos o diseños que resulte de su proyecto, si considera que son susceptibles de algún mecanismo de protección nacional o internacional.

El manejo de derechos de autor respecto del Interlocutor/a y ejecutor/a, se realizará en los siguientes términos:

En los casos en que resulten del proyecto obras susceptibles de protección de derechos de autor, acorde con las disposiciones que regulan la materia, el/la Interlocutor/a del proyecto y/o ejecutor/a, será(n) titular(es) de los derechos morales de autor, siempre que su contribución a la obra no haya sido puramente física o mecánica, es decir, en los casos en que pueda predicarse su calidad de coautor(es)/a(s). La titularidad de los derechos patrimoniales de autor, por su parte, obedecerá a lo pactado en la relación contractual entre

el/la Interlocutor/a y la persona natural o jurídica contratante que representa; en ausencia de pacto, la titularidad de los derechos patrimoniales se definirá en los términos que se acuerde entre el/la Interlocutor/a y/o el/la ejecutor/a y la persona natural o jurídica Titular del proyecto , o por lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

CAPITULO III

DE LOS COMPROMISOS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROTOTIPOS

NOVENO. COMPROMISOS. El desarrollo de proyectos de base tecnológica en la Red TecnoParque SENA conlleva asumir los compromisos que se enuncian en el presente documento, encaminados a optimizar el tiempo, los recursos invertidos en el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y beneficios.

DÉCIMO. COMPROMISOS DE LA RED TECNOPARQUE SENA. Es responsable de ofrecer sin ningún costo, asesoría técnica especializada y personalizada, herramientas e infraestructura necesaria para el desarrollo de iniciativas novedosas de productos y servicios de base tecnológica, susceptible de ser materializada en prototipos funcionales, ofreciendo adicionalmente:

1. Orientación sobre entidades de fortalecimiento empresarial y financiación.
2. Acceso y uso de la infraestructura tecnológica en los horarios de servicio establecidos por cada Nodo.
3. Oportunidades para participar en diferentes eventos como ferias, transferencia de tecnología, talleres y seminarios técnicos, encuentros tecnológicos, muestras empresariales, ruedas de negocios, entre otros, teniendo en cuenta los parámetros de selección que defina la Red Tecnoparque y el SENA.
4. Cumplimiento del cronograma de trabajo definido entre los Titulares y los Experto de la Red TecnoParque SENA, en donde los Experto de la Red, cumplen con el servicio de asesoría técnica especializada y personalizada a los proyectos.

5. Ofrecer el servicio de acceso a laboratorios en óptimas condiciones, garantizando el buen uso de la infraestructura.
6. Contar con profesionales idóneos para ofrecer un servicio de calidad en el acompañamiento a la ejecución y asesoría a las iniciativas innovadoras de base tecnológica que se desarrollan al interior de la Red TecnoParque.

PARÁGRAFO. La Red TecnoParque SENA, NO financia ninguna clase de materiales, insumos, equipos, membresías, pagos, viajes, papelería, para el desarrollo de proyectos, construcción o comercialización de prototipos.

DECIMOPRIMERO. COMPROMISOS DE LOS TITULARES Y/O SUS INTERLOCUTORES. Por medio de la presente acta se comprometen a:

1. Elaborar los documentos de Inicio, planeación, ejecución y cierre avalados por la Red TecnoParque SENA, luego de la firma de la presente Acta.
2. Entregar a tiempo todos los documentos y las evidencias solicitadas por los expertos del Nodo, utilizando las herramientas de gestión dispuestas para tal fin.
3. Cumplir con un horario de asistencia mínimo de horas semanales de trabajo autónomo presencial en el Nodo, el cual es establecido en común acuerdo con el experto asignado. Adicionalmente deberá cumplir con dos (2) horas semanales de acompañamiento técnico por el/la experto/a para el desarrollo del proyecto.
4. Asistir al comité de seguimiento del proyecto y presentar al experto asignado los avances en un informe, en donde se dará cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del proceso y con las respectivas evidencias (fotos, videos, simulaciones, diseños, entre otras) que lo respalden, lo anterior como mecanismo de autoevaluación y seguimiento, por lo tanto, es de carácter obligatorio.
5. Asistir a las reuniones programadas por el Nodo.
6. Del comportamiento: a) Mantener en todos los momentos (eventos, talleres, seminarios, trabajo en laboratorios, etc.) y espacios institucionales del SENA, un trato de respeto y buena convivencia. b) Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos y/o solicitados por el Experto a cargo del laboratorio. c) Conservar y

mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.

7. No realizar actividades diferentes a las requeridas por el proyecto dentro de instalaciones del Nodo o no avaladas por la Red, en caso de presentarse la necesidad deberá contar con la autorización del Experto asignado al proyecto.
8. Una vez finalizado el proyecto, se firmará un Acta de Cierre, en donde la(s)/el(los) Titular(es) entregará(n) las evidencias de finalización como fotos, videos, simulaciones, diseños e informes correspondientes.
9. La(s)/el(los) Titular(es) en contraprestación a los servicios recibidos por la Red, realizará promoción y difusión de la Imagen Red TecnoParque SENA, esto durante el desarrollo del proyecto y una vez finalizado. Para ello utilizará el Logo SENA/Tecnoparque, el cual estará acompañado de la siguiente frase: ***"Apoyado por la Red Tecnoparque"***, impreso y pegado sobre el prototipo del producto/servicio. Nunca en productos comerciales ni en prototipos en proceso de patente.
10. Una vez finalizado el proyecto, asistir a la rueda de iniciativas empresariales, evento programado por el Nodo para la muestra, proyección y difusión de las iniciativas gestadas con el apoyo de la institución, para ello se deberán tener en cuenta las pautas para la selección de las iniciativas empresariales a presentar en el evento, estas pautas son diseñadas acorde a las particularidades de la región y el Nodo en el que se desarrollaron los proyectos.
11. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos para uso de infraestructura adecuado de los diferentes laboratorios y equipos de la Red Tecnoparque SENA, incluyendo las medidas de Bioseguridad pertinentes en cada nodo y laboratorio
12. Programar, coordinar y asegurar la asistencia y las actividades de trabajo del equipo de Talentos Ejecutores del Proyecto.
13. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de los diferentes espacios a utilizar en cada Nodo.

DECIMOSEGUNDO. COMPROMISOS DE LOS TALENTOS EJECUTORES. Por medio de la presente acta se comprometen a:

1. Entregar a tiempo todos los documentos y las evidencias solicitadas por los expertos del Nodo, utilizando las herramientas de gestión dispuestas para tal fin.
2. Cumplir con el horario de asistencia acordado con el Talento interlocutor.
3. Asistir al comité de seguimiento del proyecto y presentar al experto asignado los avances en un informe, en donde se dará cumplimiento a los objetivos planteados al inicio del proceso y con las respectivas evidencias (fotos, videos, simulaciones, diseños, entre otras) que lo respalden, lo anterior como mecanismo de autoevaluación y seguimiento, por lo tanto, es de carácter obligatorio.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Nodo.
5. Del comportamiento: a) Mantener en todos los momentos (eventos, talleres, seminarios, trabajo en laboratorios, etc.) y espacios institucionales del SENA, un trato de respeto y buena convivencia. b) Utilizar la indumentaria y los elementos de protección personal dispuestos y/o solicitados por el Experto a cargo del laboratorio. c) Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, equipos y herramientas de la entidad o que estén a cargo de ésta, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.
6. No realizar actividades diferentes a las requeridas por el proyecto dentro de instalaciones del Nodo o no avaladas por la Red, en caso de presentarse la necesidad deberá contar con la autorización del Experto asignado al proyecto.
7. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos para uso de infraestructura adecuado de los diferentes laboratorios y equipos de la Red Tecnoparque SENA, incluyendo las medidas de Bioseguridad pertinentes en cada nodo y laboratorio.
8. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de los diferentes espacios a utilizar en cada Nodo.

DECIMOTERCERO. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. En contrapartida por haber recibido el servicio de Asesoría técnica especializada y usos de infraestructura, en el desarrollo de proyectos de Base Tecnológica, la(s)/el(los) Titular(es) cumplirá(n) con alguna(s) de las siguientes actividades de Transferencia de Conocimiento. Éstas se ejecutan dentro del tiempo en el que la(s)/el(los) Titular(es) está(n) recibiendo el servicio

mencionado y se definen y cumplen de acuerdo con los cronogramas de trabajo que se construyen entre Experto y Titulares en la etapa de planeación del proyecto:

1. Desarrollar Charlas Informativas de casos de éxito.
2. Participar como ponente en un evento de divulgación tecnológica hacia empresa o academia.
3. Participar en eventos en representación del SENA.
4. Apoyar procesos de actualización a Experto Tecnoparque a través de transferencias de conocimiento.

La(s)/el(los) Titular(es) además debe(n) diligenciar en su totalidad los documentos entregables y entregar uno de los productos, de acuerdo con la fase en la que se encuentre el proyecto y con los formatos establecidos por la Red, para ello deberá entregar una **cuenta de correo personal o empresarial** y compartir los documentos solicitados por el Experto a cargo de las asesorías del proyecto. Los documentos en los que debe participar son:

a. Acta de inicio
b. Actas de ejecución
c. Encuesta de satisfacción
d. Acta de cierre
e. Documentos soporte

DECIMOCUARTO. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL TITULAR. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por la(s)/el(los) Titular(es) dará lugar a la aplicación de las medidas restrictivas que se contemplan a continuación, dependiendo de la naturaleza del incumplimiento.

DECIMOQUINTO MEDIDAS RESTRICTIVAS. Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento de los compromisos adquiridos por la(s) persona(s) Titular(es), se aplicarán las siguientes medidas restrictivas:

1. **Restricción de acceso:** restricción de acceso a herramientas, laboratorios, equipos especializados y asesorías y pérdida de privilegios de horarios, durante un (1) mes, cuando la(s) persona(s) Titular(es), incumplan reiteradamente las citas y horarios programados con los experto, que estén incumpliendo con el plan de trabajo injustificadamente y/o cuando no presenten los informes con evidencias de avance.
2. **Restricción temporal de eventos:** restricción de acceso a cierto tipo de eventos durante un periodo de tres (3) meses. Aplica para personas que se hayan inscrito en talleres, charlas y actividades complementarias y no hayan asistido quitándole el cupo o la oportunidad a otras personas de participar.
3. **Suspensión temporal:** suspensión de todos los servicios ofrecidos por la Red TecnoParque SENA, durante un periodo igual 30 días hábiles, cuando la(s) persona(s) Titular(es) no asista(n) al comité de seguimiento o se ausente(n) por más de cuatro (4) semanas al Nodo sin previa notificación o justificación.
4. **Cancelación del proyecto:** se presenta cuando la(s) persona(s) Titular(es) se ausente(n) de las actividades de la Red Tecnoparque por un periodo superior a un (1) mes sin previa notificación o justificación. Durante los seis (6) meses siguientes a la cancelación del proyecto, no se podrá prestar proyectos al Comité de Ideas.

DECIMOSEXTO. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes antes o en el Acta de Cierre del proyecto.

DECIMOSÉPTIMO. FIRMA DEL DOCUMENTO. Para la firma de este documento en los casos de los menores de edad, este deberá ser avalado y firmado por un acudiente mayor de edad quien también firmará el presente acuerdo, aceptando todas las políticas y manuales vigentes de la Red TecnoParque SENA

Para constancia, se firma el documento en la ciudad de _Popayán_ a los _12_ días del mes de _Julio_ de _2024_, por las partes:

Firmas	
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA –Centro de Comercio y Servicios Regional Cauca – Subdirector **Titular** NIT. 899.999.034-1	**Firma**
Aura Yaned Daza Gomez **Nombre Talento Interlocutor** C.C. 25280075	**Firma** Firmado digitalmente por AURA YANED DAZA GÓMEZ
Daniel Andrés Román Ordoñez **Nombre del Experto Tecnoparque** C.C. 1061768304	**Firma**
Roberto Encarnación Mosquera **Dinamizador del Nodo** C.C. 76315765	**Firma**

Fin del documento.

NORMATIVA SOPORTE DEL FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISOS

El presente formato se fundamenta en las siguientes disposiciones de orden nacional e interno:

- **Ley 23 de 1982** "*Sobre derechos de autor"*, especialmente los artículos 1, 2, 3, 4 que definen el alcance de la Ley, el alcance de la protección de los derechos de autor, las facultades que se derivan de estos derechos y los titulares de los mismos; el artículo 8 que define los tipos de obras; los artículos 12 y 30 que consagran los derechos patrimoniales y morales, respectivamente; y el artículo 20 que contempla la presunción legal de titularidad de los derechos patrimoniales de autor en cabeza del contratante.

- **El Acuerdo 09 de 2010** *"Por el cual se establecen políticas para el Programa de Tecnoacademias y Tecnoparques"*, que en su artículo vigésimo dispone:

 "(…) La propiedad intelectual del proyecto desarrollo en TecnoParque será de sus autores, de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia, respectado siempre dentro de los derechos morales la Marca TecnoParque/SENA como principal promotor y gestor del proyecto.

 En el caso de que el TecnoParque SENA requiera usar información catalogada como confidencial para el desarrollo de los proyectos, deberá ser autorizado por escrito por el talento propietario de esta información"

- **El Acuerdo 03 de 2012**, *"Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se subroga en su totalidad el Acuerdo 008 del 2006"*, que contempla en su artículo 2:

“Confidencialidad. Constituirá “Información confidencial” las metodologías, tecnologías, planos, prototipos, programas de computador, propiedad intelectual e ideas de las empresas beneficiarios y del contratista. Los resultados del proyecto pueden ser considerados confidenciales, si la empresa beneficiaria o el contratista así lo definen.

El SENA se reserva el uso de los resultados de los proyectos, cuando ello sea necesario o requerido por los procesos de formación profesional, respectado siempre la propiedad intelectual y comercial de los resultados, la reserva de la información clasificada como confidencial y que será expresamente determinada como tal durante el proceso de aprobación y desarrollo del proyecto.”

- **Guía Metodológica Red Tecnoparque Colombia**. Código GIC-G-007 Versión 3. Marzo 2020, que describe la ruta para la implementación de los servicios que se prestan en el Red Tecnoparque Colombia, especialmente el numeral *11. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información.*

- **Guía de propiedad intelectual.** Código GI-G-008 Versión 1. Octubre 2019, que en su numeral 6.6.1. referencia la obligatoriedad del formato GI-F-041.

(Borrar esta página antes de imprimir)

INSTRUCCIONES

Este documento debe ser diligenciado por el experto tecnoparque asignado al proyecto de base tecnológica y firmado por él, los expertos de la línea tecnológica del nodo, dinamizador del nodo, titular(res), interlocutor y talentos ejecutores.

Recuerde que la definición de los roles es:

- El Titular del proyecto: es el dueño de propiedad intelectual y dueño de los derechos patrimoniales del prototipo y/o producto. Sí el titular del PBT es una entidad o empresa debe solo existir un único titular. Sí el PBT pertenece a emprendedores (persona natural) puede tener uno o varios titulares.
- El Talento interlocutor: contacto principal delegado entre el equipo Tecnoparque y el equipo propietarios. Un PBT solo puede tener un Talento interlocutor.
- Los Talentos Ejecutores: usuarios que apoyan la ejecución y desarrollo de las soluciones propuestas. Un PBT puede tener varios talentos ejecutores (solo personas naturales no empresas)

Para diligenciar correctamente el acta se le recomienda que la lea previamente el contenido del acta y las instrucciones y luego proceda a completar los espacios que se encuentran con guion bajo (____). Diligenciar la información solicitada:

1. Ciudad en la que se firma el acta de confidencialidad.
2. Día del mes que se firma el acta de confidencialidad.
3. Mes que se firma el acta de confidencialidad.
4. Años que se firma el acta de confidencialidad.
5. Nodo en el cual se desarrollará el PBT.
6. Nombres y apellidos del Titular
7. Tipo de identificación del titular
8. Número de identificación del titular
9. Sí existe más de un titular repita 6, 7 y 8.
10. Nombres y apellidos del talento ejecutor
11. Tipo de identificación del talento ejecutor
12. Número de identificación del talento ejecutor
13. Sí existe más de un titular repita 10, 11 y 12
14. Nombres y apellidos del talento Interlocutor
15. Tipo de identificación del talento interlocutor
16. Número de identificación del talento interlocutor r
17. Nombre del proyecto de base tecnológica
18. Código de la idea de proyecto aprobada por con comité de ideas
19. Firman todos los gestores de la Línea tecnológica al cual se inscribe el proyecto

Finalmente lea de nuevo y verifique que esté correcta toda la información solicitada, para proceder a su firma.

Anexo 4. Manual de uso de infraestructura.

En la Ciudad de Popayán a los 12 días del mes de julio de 2024 Luego de aceptado el Proyecto P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web por el Comité de Ideas de Base Tecnológica del Tecnoparque Nodo Cauca.

Con el fin de brindar un mejor servicio y asegurar un uso apropiado de la infraestructura de la Red Tecnoparque del SENA, usted como Talento y Gestor Tecnoparque, deberá tener en cuenta los siguientes puntos y cumplirlos respectivamente: Se leen, socializan y comprenden.

1. Todo laboratorio de la Red Tecnoparque debe tener un manual de normas y comportamientos básicos sin importar el tipo de laboratorio que sea, como por ejemplo*: no ingresar con alimentos y bebidas al interior de los laboratorios, de ser necesario utilizar elementos de sonido mantener el volumen adecuado, obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, mantener un tono de voz adecuado, etc., y las normas que cada gestor considere necesarias para una armonía de trabajo.*
2. Antes de comenzar a utilizar los laboratorios, los Gestores deben realizar una capacitación o transferencia básica para el cuidado y manejo de los laboratorios. En el interior de cada laboratorio debe haber un manual o instructivo de las condiciones de operación de los equipos con que el talento necesite trabajar, y que al mismo tiempo informe sobre la indumentaria adecuada para la operación de los equipos de ser necesaria (Utilizar los elementos de seguridad dispuestos para la operación de los equipos).
3. Cada gestor debe indicar el estado de los equipos y herramientas antes de que sean utilizados por los Talentos y verificar el estado de los mismos una vez el talento termine o entregue los equipos y herramientas.
4. Cuando se solicite alguna herramienta de corte o se ingrese a un laboratorio para manipular equipos que requieren un manejo especial, se debe usar todos los equipos de protección personal según el caso, y se debe presentar sin excepción el carné de la EPS actualizado a la fecha de uso, el cual debe ser entregado al gestor encargado durante su trabajo con los equipos, este será devuelto al regresar las herramientas.
5. Siempre que una herramienta o equipo le sea prestado, este deberá ser registrado por uno de los asesores en el formato común de préstamos, en ningún momento el Talento debe recibir o entregar un equipo o herramienta sin que sea registrado el préstamo o devolución de la misma, ya que se asumirá que aún no lo ha devuelto.
6. Las herramientas se deben regresar al finalizar el día, esto quiere decir que toda herramienta y equipo debe ser entregado antes de las 5:30 p.m, si no es entregada en este horario debe ser reportada por el Talento al día siguiente antes de las 9:00 am, y dejar anotación en la minuta de la empresa de seguridad del Nodo. Si por razones extraordinarias, los equipos o herramientas salen del Nodo o del Centro para un acompañamiento a los Proyectos, cada Gestor encargado debe gestionar los Seguros correspondientes con el Almacén del Centro padrino SENA e informar al Cuentadante del equipo.
7. El Talento se responsabilizará de lo que ocurra con los equipos y herramientas, al incumplir con la hora de entrega acordada de los equipos y herramientas, esta responsabilidad va desde cubrir gastos de reparación, hasta costos de reposición por pérdidas. Toda herramienta y equipo se entrega en perfecto estado de funcionamiento, si es entregada por el gestor, en mal estado debe ser reportado por el Talento de inmediato, de lo contrario tendrá que asumir los daños no reportados.
8. Si un equipo o herramienta sufre daños por mal uso durante el tiempo de préstamo, este daño debe ser asumido por el Talento y serán suspendidos los servicios de Tecnoparque del SENA al proyecto mientras el daño no sea cubierto por el Talento.
9. Al terminar de usar las herramientas, equipos, laboratorios o infraestructura en general, debe quedar limpio, ordenado y en buen estado, en las condiciones como se recibieron.
10. Las herramientas no se deben retirar del piso, del ambiente o laboratorio al cual corresponden, de ser retirados deben tener la previa autorización del Cuentadante del bien y Gestor encargado.
11. Si existe algún convenio, alianza, carta de intención o de cooperación con otro Nodo, Centro de formación u otra institución para uso de infraestructura compartida, se debe soportar por escrito el uso de los

equipos y herramientas para beneficio de los usuarios o Talentos. Los tiempos y espacios de trabajo deben quedar pactados y oficialmente definidos con horarios y tiempos de uso. Así como los responsables por daños o deterioro de la infraestructura.

En cuanto al software:

1. Todo equipo que registre un software ilegal será asociado con el Talento que tenía bajo préstamo ese equipo según la fecha y la hora de préstamo, lo que hace responsable al Talento de asumir todos los perjuicios y efectos legales que esta acción conlleve.

2. Aquellos equipos que contengan archivos peligrosos y material escandaloso, serán asociados con el Talento según la hora y fecha de creación, lo que dará la suspensión de los servicios de Tecnoparque del SENA para el proyecto.

3. La Red Tecnoparque no se responsabiliza de los archivos y documentos guardados en los equipos de cómputo ni el uso que a ellos den otros Talentos.

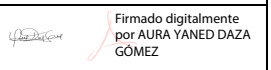
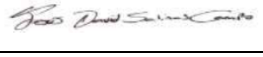
4. El cambiar contraseñas de equipos o crear nuevas sesiones dará suspensión de los servicios de Tecnoparque para el proyecto.

5. Se prohíbe el ingreso a páginas cuyo fin sea la pornografía, la estafa o el ocio.

EXCEPCIÓN:

- Aquellos Talentos que requieran trabajar en el desarrollo de sus proyectos entre semana después de las 5:30 pm y los fines de semana, deberá contar con la respectiva autorización por escrito del subdirector del Centro, del Dinamizador del Nodo y Gestor a cargo con el visto bueno del coordinador administrativo y previo aviso con 4 días de anterioridad.

Para constancia, se firman y comprometen al cumplimiento.

N	Nombre del Talento	Teléfono.	Firma
1	Aura Yaned Daza	318 3157766	
2	Hulmar Zami Tulande	317 7250502	
3	Jesús David Salinas Campo	3234195503	
N	**Nombre del Gestor encargado**	**Línea**	**Firma.**
1	Daniel Andrés Román Ordoñez	Tecnologías Virtuales	
3			

FORMATO ACUERDO CESIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL

REUNIDOS

En Popayán, a los 12, día/s de julio, de 2024

DE UNA PARTE,

El Talento (cedente) Hulmar Zami Tulande, Identificado con CC 1061730128, y domiciliado/a en Popayán, en su condición de autor/a (cedente).

DE OTRA PARTE,

El **Titular** (cesionario) Servicio Nacional De Aprendizaje SENA identificado(as) con NIT N° 899.999.034-1, del proyecto de base tecnológica P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web generado con el Tecnoparque Nodo Popayán.

EXPONEN

I. Qué, TITULAR CESIONARIO, es el/la autor/a y titular de los derechos de explotación del proyecto de base tecnológica: "P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web".

II. Que, TALENTO CEDENTE, en su condición de autor/a está interesado/a en ceder los derechos de explotación de la mencionada obra a TITULAR CESIONARIO.

Que a su vez está interesado/a en aceptar dicha cesión, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA, CESIÓN EN EXCLUSIVA

TALENTO CEDENTE cede, en exclusiva los derechos de explotación el proyecto de base tecnológica " P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web" a TITULAR CESIONARIO, Quien acepta la cesión en los términos previstos en este formato.

En lo no estipulado expresamente por las partes en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto en la normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual vigente.

SEGUNDA. DERECHOS CEDIDOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN PREVISTAS

Los derechos de explotación de la obra que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL DE LA CESIÓN

El autor/a cede los derechos de explotación de su obra, a que se refiere la estipulación anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en la normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual vigente. Es decir, hasta su paso al dominio público.

CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

QUINTA. REMUNERACIÓN PROPORCIONAL

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la remuneración que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de un cero por ciento (0%) de los ingresos de explotación de la obra.

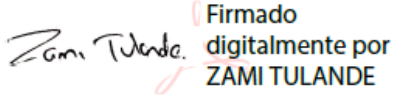
REMUNERACIÓN A TANTO ALZADO (ALTERNATIVA A LA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL)

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la cantidad que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de COP $0, que se abonará por el/la cesionario/a como remuneración única y a tanto alzado.

SEXTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación o el cumplimiento de este documento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales encargados de conciliación y arbitraje en materia de propiedad intelectual en Colombia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Talento (Cedente)

FORMATO ACUERDO CESIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL

REUNIDOS

En Popayán, a los 12, día/s de julio, de 2024

DE UNA PARTE,

El Talento (cedente) Jesús David Salinas Campo, Identificado con CC 1002918824, y domiciliado/a en Cajibío, en su condición de autor/a (cedente).

DE OTRA PARTE,

El **Titular** (cesionario) Servicio Nacional De Aprendizaje SENA identificado(as) con NIT N° 899.999.034-1, del proyecto de base tecnológica P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web generado con el Tecnoparque Nodo Popayán.

EXPONEN

I. Qué, TITULAR CESIONARIO, es el/la autor/a y titular de los derechos de explotación del proyecto de base tecnológica: "P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web".

II. Que, TALENTO CEDENTE, en su condición de autor/a está interesado/a en ceder los derechos de explotación de la mencionada obra a TITULAR CESIONARIO.

Que a su vez está interesado/a en aceptar dicha cesión, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA, CESIÓN EN EXCLUSIVA

TALENTO CEDENTE cede, en exclusiva los derechos de explotación el proyecto de base tecnológica " P2024-164869-15400 Mejoramiento de la escalabilidad de la Plataforma Memoria Oral para preservar y divulgar información gestionada en el aplicativo Web" a TITULAR CESIONARIO, Quien acepta la cesión en los términos previstos en este formato.

En lo no estipulado expresamente por las partes en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto en la normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual vigente.

SEGUNDA. DERECHOS CEDIDOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN PREVISTAS

Los derechos de explotación de la obra que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL DE LA CESIÓN

El autor/a cede los derechos de explotación de su obra, a que se refiere la estipulación anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en la normatividad sobre derechos de autor y propiedad intelectual vigente. Es decir, hasta su paso al dominio público.

CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

QUINTA. REMUNERACIÓN PROPORCIONAL

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la remuneración que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de un cero por ciento (0%) de los ingresos de explotación de la obra.

REMUNERACIÓN A TANTO ALZADO (ALTERNATIVA A LA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL)

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la cantidad que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de COP $0, que se abonará por el/la cesionario/a como remuneración única y a tanto alzado.

SEXTA. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación o el cumplimiento de este documento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales encargados de conciliación y arbitraje en materia de propiedad intelectual en Colombia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Talento (Cedente)